

## SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

## Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



## PRECIOS DE SUSCRICION.

## En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

## En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

## En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

## MINISTERIO DE ESTADO.

Ayer á las ocho de la noche se dignó S. M. la Reina (Q. D. G.) recibir en audiencia privada, con las formalidades de costumbre, al Sr. conde de Raczynski; y al presentar este á S. M. la carta que le acredita de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario del Rey de Prusia en esta corte, pronunció el discurso siguiente:

«Señora: El Rey mi augusto amo da la mas alta importancia á las relaciones de amistad que siempre han existido entre la Prusia y la España. Lo que con mas ardor desea es verlas desarrollarse nuevamente, y no cesará de hacer votos por que el trono de V. M. se vea rodeado de gloria, por que sus pueblos sean felices, y que la España crezca en prosperidad bajo la égida de su independencia política, del orden y de la estabilidad.

Siempre miré, Señora, la honra de verme acreditado cerca de V. M. como uno de los mas preciosos favores con que el Rey mi amo pudiera recompensar mi adhesión á su Persona. Acaba de concederme esta dicha, y yo deseo hacerme digno de ella, procurando merecer la confianza del Gobierno de V. M.»

S. M. se dignó contestar en estos términos:

«Sr. Conde: En extremo grato es para mí oír expresar que vuestro augusto Soberano estaba, como yo, animado del ardiente deseo de restablecer entre la España y la Prusia las relaciones de amistad que tan íntimamente las unió, y que nunca debieron interrumpirse. Con mucha satisfaccion las veo anudadas, y así será tanto mayor mi esmero. para estrecharlas mas y mas cada día.

Agradezco sinceramente á vuestro augusto amo los votos que hace por la prosperidad de mis pueblos y por la gloria de mi reinado, y podeis asegurarle de que no me intereso yo menos en todo cuanto pueda contribuir á su completa felicidad. Decidle tambien, señor conde, que apruebo altamente la muy acertada eleccion que de vos ha hecho para ser el intérprete fiel de sus sentimientos, y que os oír con particular agrado y complacencia siempre que tengais algo que comunicarme en su nombre.»

## MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

## Obras públicas.

Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de la exposicion del ayuntamiento de Igualada, remitida por el Jefe político de Barcelona con fecha de 26 de Abril próximo pasado, en solicitud de que se modifique el arancel de los derechos que se cobran en el portazgo del Gancho; y en vista de las consideraciones que es indispensable tener presente para cuando llegue el caso de completar el establecimiento de portazgo en la línea de carretera en que se halla el mencionado, se ha servido S. M. resolver que desde el día en que cumpla el actual arriendo del mismo se sustituya su arancel, que ahora corresponde á una distancia de ocho leguas, con otro de seis, el cual servirá de tipo para la nueva subasta del referido portazgo, fijando al efecto como cantidad menor admisible las tres cuartas partes de la que satisface el actual ar-

rendatario, segun lo exige la relacion entre el arancel existente y el que ha de regir en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1848.—Bravo Murillo.—Sr. director general de obras públicas.

## Instruccion pública.—Negociado 2.º

Varios rectores de las universidades han consultado á este ministerio sobre la manera de conciliar el art. 229 del vigente reglamento de estudios con la Real orden de 4 del corriente, en la parte relativa al tiempo en que deben verificarse los ejercicios para obtener el grado de bachiller en filosofía en los institutos agregados á las mismas escuelas.

Enterada la Reina (Q. D. G.), y tomando en consideracion las razones expuestas por los referidos rectores, se ha servido resolver que los alumnos del quinto año de la segunda enseñanza en dichos institutos puedan optar entre hacer los mencionados ejercicios al terminar el curso, segun previene la Real orden de 4 del actual, ó recibir el grado de bachiller en la forma prescrita en el art. 229 del reglamento, entendiéndose que el alumno que en el primer caso saliere reprobado en cualquiera de los dos ejercicios, quedará sujeto á repetirlos durante el curso preparatorio.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1848.—Bravo Murillo.—Sr. rector de la universidad de....

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Gobierno político de la provincia de Valencia.—El excelentísimo Sr. Capitan general de estos reinos me dice con fecha de ayer lo que sigue:

La faccion revolucionaria de Masip, reducida á unos 40 hombres, se ha refugiado á las sierras de Gaibiel huyendo de la activa persecucion que le hacen, y no dejarán de hacerle las tropas del ejército hasta conseguir su completo exterminio.

Segun parte que con fecha de ayer me da desde Jérica uno de los comandantes de las columnas, fue alcanzada, batida y dispersa la indicada faccion en la Masada del Campillo, término de Novaliches, y hechos prisioneros el cabecilla Miguel Monsonís, alias el Curro de la Vall, y Blas Guasque, vecino de Segorbe.

El cabecilla Cardona ha quedado completamente solo, pues ocho hombres que le acompañaban se han presentado acogiéndose al indulto á otro de los jefes militares.

El cabecilla Ferrer se ha escondido, y Alegre va unido á Masip, ocultándose ambos de día y caminando por la noche.

Los presos que habian soltado los revoltosos de las cárceles de Chiva han vuelto á presentarse casi todos en las mismas á disposicion del juzgado.

El cabecilla Monsonís, conducido á Jérica, y Guasque á Segorbe, fueron ayer pasados por las armas en cumplimiento de lo prevenido en mi bando de 20 del actual, como lo serán todos los que fueren aprehendidos, con arreglo al mismo, y en expiacion de la sangre vertida de los tres valientes granaderos de Galicia muertos en las Cabrillas el día 22, y del infame é indigno asesinato cometido en la persona de un fusilero hecho prisionero en el momento de conducir un parte en aquel mismo día.

Lo que he dispuesto publicar por Boletín extraordinario para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia.

Valencia 30 de Mayo de 1848.—Alejandro Castro.

Gobierno político de la provincia de Castellon.—Excelentísimo Sr.: Ayer y hoy han concluido de presentarse todos cuantos pertenecian á la extinguida faccion republicana, no quedando dispersos mas que los criminales á quienes no puede alcanzar el indulto. Estos pocos serán perseguidos como bandidos.

Segun parte del jefe civil de Segorbe ha sido aprehendido por dos de nuestros confidentes otro cabecilla José Villagrasa, alias el Canario. Este criminal, que hasta ahora siempre se ha burlado de la justicia ordinaria, ha sido conducido á Segorbe, donde ya probablemente habrá sido pasado por las armas.

Por conducto del jefe civil de Tortosa tengo noticia del robo ejecutado por los republicanos de Cherta, provincia de Tarragona. Si esta nueva partida de ladrones intenta penetrar en esta provincia recibirá un castigo tan pronto y tan eficaz como las dos anteriores que se han corrido desde Valencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Castellon 30 de Mayo de 1848.—Excmo. Sr.—Ramon de Campoamor.—Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion del reino.

Gobierno político de la provincia de Castellon.—Excelentísimo Sr.: De los dos cabecillas cogidos en la Masía de Campillo, término de Novaliches, Miguel Monsonís, alias el Curro de la Vall, ha sido fusilado el 27 á las doce del día en la villa de Jérica, y el segundo, Blas Guasque, ha sido conducido á Segorbe para ser allí tambien pasado por las armas.

El mismo día se acogieron al indulto 17 facciosos, y ayer se han presentado algunos mas.

De toda la faccion republicana solo quedan de 16 á 20, que no pueden ser indultados, pues todos son ó fugados de las cárceles, á quienes espera el presidio ó la horca, ó desertores que no pueden aguardar mas que el castigo de los traidores.

Dios guarde á V. E. muchos años. Castellon 30 de Mayo de 1848.—Excmo. Sr.—Ramon de Campoamor.—Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Cataluña participa que en la tarde del 25 de Mayo último la columna de San Hilario, compuesta de 190 hombres, logró alcanzar á las facciones reunidas de Marsal, Juvany, Torres y Grau Fons, que en número de 300 trabucaires y 10 caballos ocupaban el pueblo de Viladrau. Los enemigos esperaron á la tropa situados en una ventajosa posicion; y sin embargo de su fuerza, dupla que la de la columna, fueron atacados por esta á la bayoneta y desalojados, sin embargo de la tenaz resistencia que hicieron. Plegados los enemigos, y ocupando nuevas posiciones, quisieron de nuevo oponerse á la bizarría de nuestros soldados, que á la voz de viva la Reina se arrojaron de nuevo sobre aquellos á paso de carga, poniéndolos en completa fuga.

En este momento fue preciso suspender la persecucion por haber sobrevenido la noche. El resultado de este encuentro ha sido haberles hecho cuatro muertos vistos, un prisionero y muchos heridos que debieron llevarse, segun el rastro de sangre que se encontró en el sitio de la accion, teniendo por nuestra parte un cabo y tres granaderos heridos.

Continúan las firmas de las personas que en las provincias que se expresan se adhieren á la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) «inserta en la Gaceta del 8 último» con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del pasado sobre los trastornadores del orden público.

Sigue la provincia de Barcelona.

## BARCELONA.

Ramon Bosch.	Salvador Bordás.
José Pedrals.	Guillermo Condominas.
Francisco Gumucio.	Juan Gelabert.
Pablo Articijas.	José Gamila.
Nicolas Costa.	Alejo Vivei.
Antonio Camprobi.	Pedro Costa y Clavell.
R. Estruch y Ferrer.	José Oriol Pedralves.
Luis Ramoneda.	Rafael Mas.
Ignacio Hechaniz.	Juan Nadal.
José Artigas.	Manuel Gibert.
Antonio Gotanegra.	Mario de la Escosura.
Joaquin Martí.	José María Palarea.
Nicolas Carbonell.	Joaquin Maria de Gispert.
Pedro Fontdevila.	Jayme Ventura Bofell.
Luis Gilaver y Fuste.	José Melchor Prats.
Pedro Culill.	José María de Miguel.
Joaquin Sola Adenú.	Ramon Busanya.
Pablo Curet.	Alberto José de Olenia.
Esteban de Ferrater.	Joaquin Antonio de Orma- chea.
Guillermo de Pallejá.	Ramon Serra y Monelas.
José Nicasio Mila de la Roca.	Rafael Brondial.
Francisco Font y Romá.	Salvador Coruet.
José Alba.	Ignacio Frontodona.
José Monteserin.	José Bajo.
Federico de Gispert.	

Francisco Malo y Garcés.  
Rafael de Milans del Bosch.  
Antonio Torrealla Bobles.  
Ramon Torrens.  
Diego Vazquez.  
Manuel Palomo.  
Ramon Gasa.  
Alejandro Tayll.  
Alejandro Leon.  
Marcelino Ballesteros y Arguedes.  
Antonio Villahermosa y Mon.  
Mariano Belmontas.  
José García Camilleri.  
Pantaleon Arriete.  
José Safont.  
Benito Serra.  
Juan Merlo.  
Carlos de Aguado.  
José Rigalt.  
José Artigas.  
Guillermo Eloy de Lillo.  
Pedro Lequey.  
Francisco de Guimbeau.  
Jose Merinos.  
Rafael Closser.  
José Aisa.  
Santiago Caldas.  
Ramon Avia.  
Francisco Bureres.  
Carlos Pañés de Valverde.  
Manuel Tapia.  
José del Pozo.  
José Mata.  
Manuel Muñoz.  
José Costa.  
José Caravent y Guiteras.  
Francisco Arneviich.  
José María Junellier.  
Juan Reudrell.  
Antonio Damian.  
Juan Balada.  
José Jenell.  
Carlos Amado.  
Domingo Portefaix.  
Francisco de Brichfens.  
Antonio Vidal.  
Bernardino Bellera.  
Jaime Rigalt.  
Francisco Plana.  
Antonio Ristolo.  
Francisco Morliús.  
Jacinto Camprecio.  
José de Miró.  
Ignacio Argüell.  
Francisco Marriguera.  
José de Toda.  
Juan Llopart.  
Mariano Badrena.  
Vicente Monnés y Viza.  
Buenaventura Monnes y Valentí.  
José Borrás.  
Ramon Carreneas.  
Pablo Puigibert.  
Tomas Ferron.  
Pablo Janci.  
Pedro Lopez.  
Antonio Alsina.  
Gerónimo Costa.  
Vicente Avela.  
Pedro Avela.  
Salvador Malet.  
Joaquin Uges.  
Tomas Riu.  
Antonio Baserú.  
Ramon Lucena.  
Valeriano Serramitjana.  
Ramon Cabañeras.  
Francisco Bruguera.  
Pedro Riera.  
Juan Plá.  
Jaime Culla.  
Juan Casellas.  
Pelegrin Roded.  
Alejandro Jimenez.  
José Delgado.  
Gaspar de Sucre.  
Antonio Guardiola.  
Francisco Torrents.  
José Pedrals y Fort.  
José Caravesit.  
Jaime Closas.  
Buenaventura Maraage.  
Juan del Riu.  
Antonio Pera.  
Juan de la Llera.  
Ramon Rubio.  
José Font.  
Manuel Riofrin.  
Vicente Baltuias.  
Antonio Fernandez.  
Domingo Adzorol.  
Tomas Alonso.  
José Frou.  
Francisco Viñals.  
Bartolomé Martín.  
José Serret.  
Agustín Fartás.  
Francisco Borués.  
Juan de Dies Trias.  
Francisco Capdevila.  
Juan Antonio Arnal.  
Antonio García Burgés.  
José Castino.  
Pedro Juliá y Catalá.  
Francisco Ribot.  
Juan Oliver.  
Mariano Forcada.  
Pablo Rudous.  
Alejo Casanova.

José Belda.  
Sebastian Rivas y Roguel.  
Rafael Alvarez Bustillos.  
Fernando Cuello.  
Gerónimo Banguells.  
Cayetano Anglera.  
Antonio Arriete.  
Antonio María Mendez.  
Victoriano Olmeda.  
Francisco Battifora.  
J. de Aguilar Amat.  
Manuel de Freixa.  
Teodoro Arriete.  
José Doltra.  
Pedro Garsen.  
Rafael Casasempere.  
José Gallat.  
José María Odona.  
José Joaquín de Vedruna.  
B. Zacarias Martínez.  
Segundo Martínez y Rivas.  
José Masarnau.  
Tomas Vicent.  
Juan de Vargas.  
Francisco Prats.  
Pedro Ferrer.  
José Caraceont.  
José Oriol Roig.  
Marciano Bosch.  
Feliciano Bayeis.  
Pedro Martí Albets.  
Félix Bonafont.  
Juan Guio.  
Francisco Gardí.  
Pedro Moret.  
Angel Roig y Ron.  
José de Llana.  
Mariano Sirven.  
Salvador Daldon.  
Onofre Casanova.  
Francisco de las Infantas.  
Francisco Rafael.  
José Valentí.  
Santiago Baquero.  
José Campmany.  
Eugenio de Llana.  
José María Ferrer.  
Joaquin Negre y Cases.  
Salvador Colomeda.  
Antonio Boix.  
Joaquin Aparicio.  
Aoselmo Palero.  
Agustín Canals.  
Ramon Domenech.  
José Martí.  
Mariano Ciqués.  
Vicente Sala.  
Raimundo Domenech.  
Mariano de Monte.  
José Llusá.  
José Galcerán y Mas.  
Fernando Biosmet.  
José Font.  
Juan Jarrasa.  
Ramon Valles.  
José Planellas.  
Juan Batayó.  
Estanislao Batayó.  
Luciano Pasqués.  
Mariano Plá.  
Marcelino Pastrana.  
Antonio Portús.  
Antonio Alier.  
Pedro Bardí.  
Juan Riutro.  
Pablo Valls.  
Tomas María Cusó.  
Salvador Pruvies.  
Casimiro Alsina.  
Marques de Llió.  
Francisco Farriol.  
Salvador Devesa.  
El baron de la Barra.  
Bartolomé Visconti.  
Antonio Brunet.  
Joaquin Francullas.  
Pedro Rebarter.  
Gaspar Berach.  
Cayetano Vidal.  
F. de P. Terrent y Juliá.  
Castro Maurici.  
Manuel Belart.  
Francisco Trasserras.  
Antonio Sorsé.  
Juan Pujal y Carrera.  
Francisco Puig.  
Esteban Simon.  
José Mas y Vela.  
Francisco Llupart.  
José Navarra.  
Pablo Salvat.  
José Canosa.  
Joaquin Martínez.  
Pedro Fraljó.  
Joaquin Aimer.  
Jaime Bruno Berenguer.  
Ignacio del Campo.  
Salvador Carrera.  
Juan Draper.  
Juan Arévalo.  
Antonio Cots.  
Justo de Medranés.  
Mangel Ruiz.  
José Villamates.  
Mariano Hernandez.  
Pedro Cadena.  
José Calsiña.  
Sebastian Posa.  
Salvador Gonzalez.  
Anton Domenech.  
Antonio Casals.

José Casanova.  
segismundo Codina.  
Pablo Falip.  
Hipólito Casanova.  
José Cantalops.  
Juan Bautista Castelló.  
Alberto Roca.  
Mariano Gonzalez.  
Gabriel Claveria.  
Tomas Solis.  
Vicente Martínez.  
Ramon Escudó.  
Pablo Maneja.  
Narciso Fonollera.  
Ramon María de Villagarcía.  
José Genaro Vilanova.  
Pedro García Nava.  
Leon Pico.  
Francisco Riera.  
Joaquin de Gispert.  
Francisco Fernandez.  
José María de Lerin.  
Francisco de Artechea.  
José María de Monly.  
Andrés Herrán.  
Juan Basilio Dattell.  
Domingo Lopez.  
Ventura Gago.  
Antonio Rivarrigo.  
Manuel Serramalera.  
Cayetano Lopez.  
Hicifonso Vidal.  
José de Latatus.  
José de Anton y Leson.  
Francisco de Paula Diaz.  
Antonio G. Navarro.  
José María Ferraza.  
J. J. de Martiáez.  
Paul de Mora.  
Joaquin María de Torres.  
Rafael Serrano.  
Isidro Marquilla.  
José Tociens.  
Manuel de María y de Riyas.  
Narciso Ferrer.  
José del Arca.  
José Dominguez.  
José Perez Valdés.  
José Dunuent.  
Francisco Luis de Retes.  
Salvador Reguard.  
Vicente Rodriguez Nosti.  
Joaquin de Helguero.  
Antonio Codina.  
Juan Genis.  
Buenaventura Palau.  
Francisco Cormeira.  
Joaquin Rivera.  
José Manuel de Capdevila.  
Nicolas Planella.  
José Margarit y Clenuar.  
José Lines.  
Pedro Carreras.  
Miguel Hernandez.  
Salvador Albareda.  
Martín Baradat.  
Juan Clot.  
Isidro Moren.  
José Vidal y Rives.

*Sigue la provincia de Leon.*

#### LEON.

Marcelino Gavilanes.  
Francisco Gil y García.  
José Escobar.  
Félix Guerra Manubo.  
Benito de la Fuente.  
Florencio Montoto.  
José Millan.  
Juan Manuel Torre.  
Juan Sanchez.  
Juan Corzo, menor.  
Manuel de Prado.  
Ricardo Rodriguez Rodriguez.  
José Casimiro Guijarro.  
Enrique Pascual Diaz.  
Pedro Ballesteros Guivices.  
José Antonio Rodriguez.  
Cayetano María Perez.  
Bernardo Mallo.  
Felipe Fernandez.  
Manuel Faco.  
Santos Fernandez.  
Pedro del Valle.  
José Moreno.  
Domingo A. de Celades.  
Manuel Hernandez.  
Nicolas Pachava.  
José Lopez Castrellon.  
Juan María Barte.  
Candido Castro.  
Ramon Piñero.  
Gaspar Menendez.  
Francisco Suarez.  
Bernardo Calvo.  
Antonio Gonzalez.  
Manuel Gonzalez Luna.  
Ramon Lorenzo Villar.  
Antolin García de Quirós.  
Francisco Fernandez.  
Félix Monge.  
Baltasar Gonzalez Reyero.  
Hipólito Landino.  
Julian Vaquero.  
Jose de Torices Borge.  
Fernando Gutierrez.  
Maximino Idalgo Lafrades.  
José García.  
Eustasio Castaño.  
Manuel Gutierrez.  
Manuel Fernandez.  
Francisco Fernandez.  
José Villar.  
Manuel Blanco.  
Rafael Bárcenas.  
Manuel Benigno de Medina.  
Antonio Joaquin del Rio.  
Félix Joan.  
Fabian Alvarez Quiñones.  
Francisco de Diego Pinillos.  
Luciano Quiñones de Leon.  
Pedro Moreno.  
Fabian Diez.  
Luis Calzado.  
Manuel Rey.  
Narciso Lopez.  
Francisco Santalla.  
Francisco Diez Serra.  
Policarpo Dominguez.  
Antonio Carcedo.  
Manuel Villar.  
Angel Garcia.  
Sebastian Fernandez.  
José Fernandez.  
Juan Quiñones de Leon.  
Juan Manuel Cañon.  
Juan Moreno.  
Francisco García.  
Felipe Barrientes.  
Mariano Balbuena.  
Juan Bautista Fernandez.  
Juan Alvarez.  
Matias Gonzalez.  
Ramon Francisco.  
Bernardo María Calabozo.  
Nicolas García Parcero.  
Blas Barranco.  
Cipriano Royeros.  
Bustos Rodriguez Buson.  
Domingo Gonzalez.  
Tomas de Santiago Bustamante.  
Juan Gonzalez.  
Pablo Manuel Alvarez.

Joaquin de Aguilar.  
Rafael de Heredia.  
Guillermo Lanza.  
José Antonio Cano.  
Manuel María Perez.  
Teodoro Roca.  
Francisco Viladot.  
Nicasio Vidal.  
Antonio Ferrer Bas.  
Ramon Galano.  
José Bosch.  
Juan Galagema.  
Felipe Carrasco.  
José Ortega.  
Francisco Romero Ginés.  
José Borinaga.  
José Domens.  
Sebastian Rovira.  
Luis del Castillo Lopez.  
L. Alvarez.  
Antonio Nuñez.  
Antonio de Capuzany.  
Francisco Farriols.  
Francisco de Acosto.  
José Terol.  
José Arangosti.  
Hemeterio Huidroto.  
Sixto Casas.  
Agustin Chiebery.  
Ecequiel de Porat.  
Isidoro de Leon.  
José Peray.  
Gregorio de Aysa.  
M. Luig.  
Pedro Vila.  
Vicente Ruiz y Roca.  
Jacinto Diaz.  
Juan Gali.  
Ramon Anglazell.  
José Simon Rubis.  
Ramon Martí de Eixalá.  
José Oriol.  
Ramon Roig y Rey.  
Francisco Javier Ragils.  
Juan Ayeil.  
Antonio Sanchez.  
Juan Cortada.  
Mariano Urribarri.  
Juan F. Boix.  
Antonio Bergues de las Casas.  
Francisco Permanyer.  
Joaquin Gil.  
Amador Guerra.  
Mariano Vidal y Merli.  
José Parladé.  
Agustin Peira.  
Joaquin Serra y Franch.  
Nicolas Tous y Soler.  
Juan Jaumandreu.  
Domingo Ramis.  
Juan Cortés.  
Antonio Lluch.  
José Sansalvador.  
Jaime Burgueta.  
Antonio Sala.  
Jaime Burgueta y Catalá.  
Ramon Marcide y Ros.  
Juan Achon.

*(Se continuará.)*

Leandro de la Fuente.  
Justo Rodriguez.  
Matias Gonzalez.  
Vicente García de Robles.  
Toribio Alonso.  
Lesmes Fernandez.  
Eusebio Campo.  
José Blanco.  
Felipe Diez.  
Vicente Fernandez.  
Julian Garcia.  
Gregorio García Gonzalez.  
Pascual Menendez Moran.  
José Madiedo Vitiñones.  
Saturnino García Paredes.  
Rafael Alvarez Moret.  
Casiano Alvarez.  
José Bellido Cia.

José Piueto.  
Vicente José de la Madriu.  
Marcelino Chicarro.  
Francisco Bidoya.  
Benito Alvarez.  
Santiago Iban.  
Tomas Blanco.  
Juan G. Roman y Cermeño.  
Antonio Alonso Santos.  
Andres Alonso.  
Juan Arenal.  
Ignacio Lopez Bravo.  
Natalio Revillo.  
Antonio de Santiago Bustamante.  
Venancio García.  
Alejo Lopez.  
Pedro Arias.

#### SAHAGUN.

Ramon Vaca.  
Valentin Luna.  
José de Castro.  
Mariano Miguel y Corral.  
Alejandro Vidamo.  
Froilan Cuadrado.  
Santos Saldaña.  
José de Castro.  
Miguel Gregorio Gansoco.  
Dionisio Calderon.  
Mateo Santos.  
Saturio Garcia.  
Luciano del Barrio.  
Gregorio Garcia.  
Fermín de Cosio Teran.  
Toribio Garcia.  
Lorenzo Nuñez.  
Eugenio Miguel.  
Isidoro Gonzalez Peces.  
Francisco Borji.  
Joaquin Lovete.  
Juan Páramo.  
José Martinez.  
Valentin Pozos.  
Sergio Garcia.  
José Miguel Arias.  
Miguel Murcia.  
Vicente Arias.  
Antonio Villalba.  
Francisco Fernandez Pasajodo.  
Juan Rodriguez.  
Juan Herrero.  
Bernardo Gomez.

José María Collantes.  
Antonio Arias Mora.  
Matias Sierra.  
Juan Gallo.  
Mariano Martín Barreda.  
Félix Sahagun.  
Braulio Garcia.  
Vicente Garcia.  
Mateo Galan.  
Manuel Ramos.  
Lucas del Barrio.  
Antonio Arroyo.  
Antonio Barrio.  
Gavino Cantollas.  
Félix Herrero.  
Lino Nuñez.  
Mariano Fernandez.  
Gerónimo Montero.  
Francisco Antonio Diaz.  
Ildefonso Nuñez.  
Eugenio Rojo.  
Agustín Rodriguez.  
Juan Maruan.  
Pascual Berp.  
Ruperto Galan.  
José María Mendez.  
Hilario Rodriguez.  
Pedro Garcia.  
Manuel Martín Barreda.  
Simeon Pombó.  
Gregorio Ibañez.  
Santos Galan.  
Francisco Galan.

*(Se continuará.)*

## DIRECCION GENERAL

### DE FINCAS DEL ESTADO.

*Lista de las fincas nacionales que existen para poner en venta en cada uno de los pueblos de esta provincia.*

#### PROVINCIA DE CUENCA.

##### Cuenca.

Un granero y dos habitaciones en el convento, procedente de Carmelitas de Cuenca, renta anual 24 rs.  
Una tierra de dos celemines, procedente de Mercenarios de idem, renta anual 42 rs.  
Una huerta de dos almudes cercada con arbolado de frutales, emparrados, fuente y estanque para riego, procedente de Franciscos descalzos de idem, renta anual 180 reales: es de cuenta de los arrendadores el cánón del agua al ayuntamiento de esta ciudad.  
Una casa en la calle de San Pedro, núm. 8, procedente de nuestra Señera del Sagrario, renta anual 44 rs.  
Otra en el Castillo, núm. 4, procedente de idem, renta anual 200 rs.  
Otra calle de los Herreros, núm. 8, procedente de Animas de San Francisco en Cuenca, renta anual 180 rs.  
Otra en idem, núm. 4, procedente de idem, sin arrendar.  
Otra frente al cuartel de milicias, núm. 5, procedente de idem, renta anual 220 rs.  
Otra en idem idem, núm. 4, procedente de idem, renta anual 140 rs.  
Otra en la calle de la Moneda, núm. 28, procedente de idem, renta anual 432 rs.  
Otra en el barrio de San Martín, procedente de idem, sin arrendar.  
Otra calle de San Lázaro, núm. 3, procedente de nuestra Señera de la Concepcion en Cuenca, renta anual 165 reales.  
Un edificio convento extramuros de la ciudad, procedente de Dominicos de idem, sin arrendar: la iglesia destinada al culto no se vende.  
Otro idem idem en la ribera del Jucar con su iglesia, procedente de Franciscos descalzos de idem, sin arrendar.  
Otro idem en el barrio de Santa Lucía con idem, procedente de Bernardas de idem, sin arrendar.

##### Priego.

Des huertos en Priego, procedentes de los Franciscos descalzos de Priego, renta anual 600 rs.  
Una cueva con 6 tinajas para conservar el vino, procedente de idem, renta anual 8 rs.  
Un edificio-convento con su iglesia, procedente de idem, sin arrendar, está situada en despoblado.

##### Valdeolivas.

Uvas tierras en el término de idem, procedentes de las Bernardas de Monsalud, renta anual 144 rs.

Tres idem y 30 pies de olivo, procedentes de la cofradía del Santísimo Valdeolivas, renta anual 425 rs.  
Once olivos en idem, procedentes de santuarios de idem, renta anual 20 rs.

*Tondos.*

Una heredad de tierras de 32 almudes, un celemin y un cuartillo, procedente de los Antonianos de Cuenca, renta anual 3 fanegas y 6 celemines de trigo, y 3 fanegas y 6 celemines de cebada.

*Buciegas.*

Una heredad de tierras de 51 almudes y 4 celemines, procedente de los Antonianos de idem, renta anual 9 fanegas y 6 celemines de trigo.

*Arrancacepas.*

Una heredad de tierras de 6 almudes, 550 vides y 7 olivos, procedente de Antonianos de idem, renta anual 20 reales.

*Algarra.*

Una tierra de 6 celemines, procedente de la hermandad de nuestra Señora de San Teron: sin arrendar.

*Almarcha.*

Una tierra, procedente de la hermandad de San Cristobal, renta anual una fanega de trigo.  
Una casa dentro de la población, procedente de la memoria de San Bartolomé, sin arrendar.

*Altarejos.*

Una heredad de tierras en 27 pedazos, procedente de nuestra Señora de la Torre, renta anual 3 fanegas de trigo.  
Una tierra de 6 almudes y un cercado, procedente de idem, renta anual 2 fanegas de trigo.  
Una casa, procedente de idem, sin arrendar.

*Arcos Sierra.*

Un huerto en el royo de la canal, procedente de nuestra Señora de los Dolores, renta anual 46 rs.  
Unas tierras, procedentes de la obra pia de San Sebastian, sin arrendar.

*Barbalimpia.*

Una viña inculta en la hoya Castellana, procedente de la cofradía del Santísimo: sin arrendar.

*Beteta.*

Unas tierras en la Vega de arriba, procedente de la cofradía de nuestra Señora del Rosario, renta anual 6 fanegas de trigo.  
Una ermita con su casa para el santero y un huerto, procedente de idem, renta anual 41 rs.

*Bólliga.*

Dos tierras, procedentes de la cofradía de nuestra Señora del Rosario, renta anual una fanega y 6 celemines de trigo.  
Una casa, procedente de la cofradía de San José, renta anual 80 rs.

*Campilo alto-buey.*

Una viña de 300 vides, procedente de la cofradía de la Santísima Trinidad: inculta.  
Un edificio-convento, inclusa la iglesia, procedente de Agustinos, sin arrendar.

*Cañaveras.*

Una heredad de tierras en 43 pedazos y un olivar, procedente de nuestra Señora del Pinar, renta anual 3 fanegas y 6 celemines de trigo.  
Dos hornos arruinados, procedentes de la cofradía de San Martín, sin arrendar.

*Cueva del Hierro.*

Catorce pedazos de tierra, procedentes de la cofradía de la Natividad, renta anual 6 celemines de trigo.  
Un horno de pan cocer, procedente de idem, renta anual 42 rs.  
Siete pedazos de tierras, procedentes de la cofradía de la Veracruz, renta anual 6 celemines de trigo.

*Culebras.*

Tres viñas y tierras, procedentes de la cofradía del Santísimo, renta anual 35 rs.  
Un solar de casa, procedente de la ermita de San Miguel, sin arrendar.

*Fuente-escusa.*

Unas tierras, procedentes de la cofradía del Santísimo, renta anual 6 celemines de trigo.

*La Huérguina.*

Una tierra, procedente de la cofradía de la Veracruz, renta anual 6 rs.  
Una huerta, procedente de idem, renta anual 40 rs.

*La Hincosa.*

Una heredad en ocho pedazos de tierra, procedente de la cofradía de las ánimas de San Benito, renta anual 20 fanegas y 6 celemines de trigo.

*Jábaga.*

Una tierra, procedente de la cofradía del Santísimo Cristo, renta anual 6 celemines de trigo.

*Laguna Seca.*

Once pedazos de tierra de mala calidad, procedentes de nuestra Señora del Rosario, sin arrendar.  
Un horno de pan cocer, procedente de nuestra Señora de la Natividad, renta anual 53 rs. y 17 mrs.  
Siete tierras, procedentes de la cofradía del Santísimo, sin arrendar.

*Masegosa.*

Una casa, procedente de la ermita de San Antonio, renta anual 22 rs.  
Un horno de pan cocer, procedente de la cofradía de nuestra Señora, renta anual 178 rs.  
Dos tierras, procedentes de la ermita de San Antonio, renta anual 5 celemines y un cuartillo de trigo.  
Dos idem, procedentes del cabildo sacramental, renta anual una fanega y 2 celemines de trigo.

*Pozuelo.*

Una casa, procedente de nuestra Señora de los Hoyos, renta anual 22 rs.  
Una heredad de tierras en 50 pedazos, procedente de idem, renta anual 10 fanegas y 2 celemines de trigo.  
Unas tierras, procedentes de la cofradía del Dulce Nombre, renta anual 6 celemines de trigo.

*Requena.*

Una casa en las cuatro esquinas, procedente de la cofradía de Animas de Santa María, renta anual 90 rs.  
Otra idem en la calle Travesía, procedente de idem, renta anual 99 rs.  
Otra idem en el callejon de Cantero, procedente de idem, renta anual 112 rs.  
Una tierra, procedente de idem, renta anual 80 rs.

*Carboneras.*

Una heredad de 32 pedazos de tierra, procedente del cabildo sacramental, renta anual 3 fanegas de trigo.  
Un edificio convento con su iglesia, procedente de Dominicos de Carboneras, sin arrendar.

*Cardenete.*

Una tierra, procedente de la ermita de San Quilez, renta anual 40 celemines de trigo.

*Cañete.*

Una heredad en ocho pedazos de tierra, procedente de nuestra Señora de la Zarza, renta anual 7 celemines y 2 cuartillos de trigo.  
Una huerta, procedente de nuestra Señora del Rosario, renta anual 30 rs.

*Collados.*

Una heredad en 22 pedazos de tierra y una era, procedentes de la cofradía del Santísimo, renta anual 2 fanegas y 2 cuartillos de trigo.

*Cañizares.*

Una heredad en 44 pedazos, procedente de la ermita de los Casares, renta anual 3 fanegas de trigo.

*Cubillo.*

Una tierra, procedente de la cofradía del Santísimo, renta anual 3 celemines de trigo.  
Unas tierras, procedentes de nuestra Señora del Rosario, renta anual 9 celemines y 2 cuartillos de trigo.  
Otras idem, procedentes de la cofradía de San Antonio, renta anual 4 celemines de trigo.  
Otras idem, procedentes de la cofradía del niño Jesus, renta anual 5 celemines de trigo.

*Enguidanos.*

Dos tierras, procedentes de la ermita de San Blas, renta anual una fanega de trigo.  
Cinco tierras, procedentes de idem, incultas.  
Una tierra, procedente de la ermita de San Sebastian, renta anual 4 celemines de trigo.  
Dos idem, procedentes de idem, renta anual 7 celemines de trigo.  
Una idem, procedente de idem, renta anual un celemin y dos cuartillos de trigo.  
Otra idem, procedente de idem, renta anual 9 celemines de trigo.  
Otra idem, procedente de idem, renta anual 2 fanegas de trigo.  
Tres idem, procedentes de idem, incultas.  
Cuatro huertos, procedentes de nuestra Señora del Rosario, renta anual 47 rs.  
Tres tierras, procedentes de nuestra Señora de la Soledad, sin arrendar.  
Tres idem, procedentes de la ermita de Santa Quiteria, incultas.  
Un huerto, procedente de nuestra Señora del Castillo, renta anual 40 rs.  
Dos tierras, procedentes de nuestra Señora de la Soledad, renta anual 6 celemines de trigo.  
Un huerto, procedente de id., renta anual 16 rs.

*Villaconejos.*

Cuatro nogueras, procedentes de nuestra Señora de la Concepcion, renta anual 50 rs.  
Una cueva con tinajas para vino y dos viñas, procedente de idem, renta anual 100 rs.  
Tres viñas y un parral, procedente de idem, renta anual 48 rs.

*Omeda de la Cuesta.*

Cuatro tierras, procedentes de nuestra Señora del Rosario, renta anual una fanega y un celemin de trigo.

*Pujaron.*

Unas tierras, procedentes de la ermita de San Gil, renta anual una fanega y 6 celemines de trigo.

Dos tierras, procedentes de nuestra Señora de las Candelas, sin arrendar.

Una tierra, procedente de idem, renta anual 3 celemines de trigo

*Paracuellos.*

Once pedazos de tierra y una huerta, procedente de nuestra Señora de Gracia, renta anual 100 rs. y una fanega de trigo.  
Nueve tierras, procedentes de Santa Agueda, renta anual idem idem.

*La Parrilla.*

Una tierra en término de la Mota, procedente de nuestra Señora de Bilvis, renta anual una fanega, un celemin y 3 cuartillos de trigo.

*Perales.*

Una heredad de tierras en 16 pedazos, procedente de Santa Agueda, renta anual una fanega de trigo.

*Piqueras.*

Una tierra, procedente de la cofradía de San Sebastian, renta anual 3 celemines de trigo.  
Una heredad de 24 pedazos de tierras, procedente de nuestra Señora del Rosario, sin arrendar.  
Siete tierras, procedentes de la ermita de San Roque, renta anual 5 celemines de trigo y 5 fanegas de cebada.

*Portilla.*

Ocho tierras, procedentes de la ermita de San Miguel, renta anual 46 rs.  
Una en la Cuesta gorda, procedente de nuestra Señora de la Visitacion, renta anual 6 celemines de trigo.  
Una heredad en 77 pedazos, procedente de San Pantaleon, renta anual 6 fanegas y 3 celemines de trigo.

*San Martin de Boniches.*

Una tierra de 3 fanegas, procedente de nuestra Señora del Rosario, sin arrendar.

*El Tobar.*

Trece tierras, procedentes de nuestra Señora del Socorro, renta anual 3 fanegas, 9 celemines y 3 cuartillos de trigo.  
Ocho idem, procedentes de nuestra Señora del Rosario, renta anual una fanega, 2 celemines y 3 cuartillos de trigo.  
Once idem, procedentes de la cofradía del Santísimo, renta anual una fanega y 6 celemines de trigo.

*Santa Maria del Val.*

Tres tierras, procedentes de la cofradía del Santísimo, renta anual 7 celemines y 2 cuartillos de trigo.  
Seis idem, procedentes de idem, sin arrendar.  
Cuatro idem, procedentes del santísimo Cristo de la Misericordia, sin arrendar.

*Valdecabras.*

Dos tierras, procedentes de la cofradía del Santísimo, renta anual 8 celemines de trigo.

*Valsalobre.*

Una tierra, procedente de nuestra Señora del Rosario, renta anual 6 celemines de trigo.

*Valtablado Sierra.*

Nueve tierras, procedentes de nuestra Señora del Rosal, renta anual 9 celemines de trigo.

*Villalba de la Sierra.*

Cuatro tierras, procedentes de nuestra Señora del Rosario, renta anual una fanega de trigo.  
Una idem, procedente de la cofradía del Santísimo, sin arrendar.

*Villar de Domingo Garcia.*

Una tierra, procedente del Santísimo Cristo de la Calzada, renta anual 3 celemines de trigo.

*Villar del Saz de D. Guillen.*

Una heredad, procedente de nuestra Señora de la Paz Cervera, renta anual 6 fanegas de trigo.  
Otra en 75 pedazos, procedente de nuestra Señora de la Fuen Santa, renta anual 9 fanegas de trigo.  
Unas tierras en 32 fanegas, procedentes de la obra pia de la Concepcion, renta anual 4 celemines de trigo.

*Villora.*

Tres viñas, procedentes de la cofradía de Animas, renta anual 31 rs.

*Zafrilla.*

Una tierra, procedente de nuestra Señora del Rosario, inculta.

*Zarzuela.*

Una heredad en 13 pedazos, procedente de San Blas y San Sebastian, renta anual 6 celemines de trigo y 3 fanegas de cebada.  
Otra en 34 suertes, procedente de nuestra Señora del Rosario, renta anual una fanega y 3 celemines de trigo.

*Manzanruela.*

Dos tierras, procedentes del Santísimo Cristo, renta anual 9 celemines y 2 cuartillos de trigo.

## HERMANDADES Y COFRADIAS.

Madrid.

Por disposicion del Sr. intendente de rentas de esta provincia se señala el día 8 de Julio próximo, de doce á una, para los remates de las casas que á continuacion se expresan, los cuales tendrán efecto, previas las formalidades de instruccion, en las casas consistoriales de esta corte por ante el juzgado y escribano que se dirá.

Día 8 de Julio ante los Sres. D. José Morphy y D. Jacinto Revillo.

Una casa-corrall sita en esta corte, calle de San Andres, señalada con los números 20 nuevo y 16 antiguo de la manzana 453, que perteneció á la sacramental de San Juan Bautista, cuya linea de fachada es de 23 pies: por la derecha entra su medianeria con 433 pies: la de la izquierda entra igualmente con 82½ pies, en cuyo final desancha el sitio y vuelve con 65 pies; volviendo despues con 53: el testero tiene de linea 85 pies; resultando de estas lineas una figura irregular de seis lados, que medida geoméricamente comprende la superficie de 6299 pies cuadrados, en los que se incluyen los gruesos de fachada y medianeria, componiendo una gran parte de este solar un corralon con tinglados y unos 800 pies superficiales labrados, con piso bajo y principal aboardillado: su fábrica á la malicia consiste en pared de tierra con su zócalo de mampostería en la fachada, y entramada hasta el alero, siendo este ordinario con canelón y vertederos de hoja de lata, armaduras pobladas de tabla y teja, escalera para uso del principal, puertas y ventanas en mal uso, pozo de aguas claras, obras de policia y demas partes que corresponden á la fábrica de esta posesion: produce en renta 1440 rs. anuales, por lo que ha sido capitalizada en 32,400 rs., y tasada en 30,980 reales, por cuya cantidad se saca á la subasta.

Está arrendada por la tácita, y no se la conocen cargas; pero si en lo sucesivo apareciese alguna se rebajará del valor del remate.

Otra casa, sita en esta corte calle del Salitre, núms. 25 nuevo y 49 antiguo de la manzana 49, que perteneció al Oratorio del Olivar, cuya fachada de linea es de 25 pies; por la derecha entra su medianeria con 86 pies: la de la izquierda igualmente otros 86 pies hasta la del testero, que tiene de linea 24 pies, las que forman una figura cuadrilátera, que medida geoméricamente comprende la superficie de 2138 pies cuadrados, en los que se incluyen gruesos de fachadas y medianerías: su fábrica material consiste en pared de tierra en la fachada con zócalo de mampostería, algunas traviesas de entramado, armaduras pobladas de tabla y teja, puertas y ventanas en mal uso; fierro en algunas rejas; obras de policia, y demas partes de que consta la fábrica de esta posesion, construida á la malicia, y toda ella en muy mal estado, componiéndose de un piso bajo labrado en una parte del solar, siendo el resto un corralon: produce en renta 4200 rs. anuales, por lo que ha sido capitalizada en 27,000 rs., y tasada en 42,180 rs., que es la cantidad en que se saca á subasta.

Está arrendada por la tácita y no se la conocen cargas; pero si en lo sucesivo apareciese alguna se bajará del valor del remate.

Dichas fincas son de mayor cuantía, y el pago del precio del remate se hará en cinco plazos á papel y metálico con arreglo á lo dispuesto en el art. 42 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

### FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Por providencia de los Sres. intendentes de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados, en sus respectivas capitales, para los remates de las fincas nacionales anunciadas en este *Boletín* los días que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales, en los mismos días y horas de doce á una, ante los Sres. jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del administrador principal de fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

#### SANTANDER.

Día 16 de Junio ante los Sres. D. Antonio Ramon Folgueira y D. Juan Garcia de la Madrid.

Una casa de 41 pies lineales, unida al santuario de San Juan de la Cruz del pueblo de Rasines, con dos puertas, por las que se comunica con esta: consta de bodega y soporal bastante deteriorado: ha sido tasada en 40,538 reales, por cuya cantidad se saca á subasta. No ha podido capitalizarse por no producir renta alguna.

Perteneció al dicho santuario de San Juan de la Cruz. El pago de dicha casa se hará en cinco plazos y en la forma siguiente: 40 por 100 en metálico, 30 por 400 en deuda del 4 y 5 por 400, 30 por 400 en cupones vencidos de la dicha deuda, ó de la capitalizacion del 3 por 100, 30 por 400 en deuda sin interes, cantidad dupla.

#### VALENCIA.

Día 26 de Junio ante los Sres. D. José Morphy y D. Manuel María Cárdenas.

#### CONVENTO DE AGUSTINOS DE CULLERA.

El dicho edificio-convento está situado en el arrabal llamado de San Agustin de la villa de Cullera, calle de Valencia, en estado de ruina sus obras interiores, como son: tabiques, escalera, pisos y demas: consta de 3242 pies valencianos de superficie, conteniéndose en él un patio descubierta de 169 pies superficiales; y la altura media de todo el edificio, desigual en algunas partes, es de 33 pies: está arrendado sin tiempo determinado á Bautista Rodí y Espinosa por 4000 rs. anuales: ha sido capitalizado segun la renta de los peritos en 67,725 rs., y tasado en 404,397 reales vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

#### CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE AYORA.

El dicho edificio-convento, que compone un plano de 1616 varas cuadradas con 41 de elevacion, se halla en es-

tado algo ruinoso, y linda por tres partes con el huerto que fue de dicho convento, ahora de D. Andres Ruiz, y por la otra con la placeta titulada de San Francisco, de dicha villa de Ayora, donde radica: está arrendado sin tiempo determinado á D. Juan Antonio Buc por 120 rs. anuales: ha sido capitalizado en 2700 rs., y tasado en 142,300 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

#### CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE BOCAYRENTE.

El dicho edificio-convento, situado fuera de la poblacion, y en estado ruinoso, consta de piso de tierra, con un pequeño patio, una iglesia en el mismo estado, primer piso y parte de desvan; siendo su superficie la de 20,200 pies castellanos con 26 de altura; está sin arrendar: ha sido tasado en 50,000 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta. Los edificios-conventos que quedan expresados no estan afectos á carga alguna. Son de mayor cuantía.

#### LOGROÑO.

Día 29 de Junio ante los Sres. D. Pedro Nolasco Auriolos y D. Bartolomé Borreguero.

El edificio que fue monasterio de religiosos Gerónimos, titulado de la Estrella, distante medio cuarto de hora de la villa de San Asensio, en jurisdiccion de la misma villa, legua y media de la de Haro, y como unos 200 pasos de la carretera que de esta capital se dirige á la de Burgos y Santander: consta de 87,000 pies de área, con inclusion de la iglesia: su construccion de piso bajo, principal y segundo: su fábrica la mayor parte es de sillería, y el resto de mampostería y ladrillo, todo de la mejor solidez: ha sido tasado en 609,643 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. No produce renta alguna, ni tiene carga conocida. Es finca de mayor cuantía.

Día 30 de Junio ante los Sres. D. José María Montemayor y D. Francisco Montoya.

El edificio que fue monasterio de religiosos Benedictinos de Valvanera, distante 3 leguas de la villa de Anguiano, en jurisdiccion de la misma villa, ha sido tasado en 140,000 reales, por cuya cantidad se saca á subasta: no produce renta alguna. No tiene carga conocida. Es finca de mayor cuantía.

El pago del importe del remate de los edificios-conventos anteriores se hará en papel de la deuda sin interes por todo su valor nominal y en dos plazos iguales; el primero al otorgamiento de la escritura, y el segundo al cumplirse un año.

#### CLERO SECULAR.

##### LEON.

Día 24 de Junio ante los Sres. D. José María Montemayor y D. Francisco Montoya.

Un quión compuesto de 244 tierras, 41 prados, una casa y un pedazo de otra, una panera y tres olmares, de cabida de 78 fanegas, 9 celemines y 6 carros de yerba, que en término de Val de San Roman perteneció á la capilla titulada de la Concepcion: produce de renta anual 98 fanegas de centeno: ha sido tasado en 36,990 rs., y capitalizado en 44,400 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del precio del remate de esta finca se ejecutará en cinco plazos á papel y metálico, con arreglo al art. 42 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

#### ENCOMIENDAS.

##### CACERES.

Día 29 de Junio ante los Sres. D. Pedro Nolasco Auriolos y Don Bartolomé Borreguero.

#### ENCOMIENDA DE SAN MARTIN DE TREBEJO DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Una dehesa nombrada Torre de la Mata, en término de San Martin de Trebejo, lindante con término de la villa de las Eljas, campo de Trebejo, término de San Martin, y con el de Valverde: se compone de 1025 fanegas de tierra, las 200 de primera calidad, 325 de segunda y 500 de tercera. En esta dehesa tienen plantío de olivos los vecinos de los pueblos limitrofes, pagando un canon, el cual no se enagena con la finca. Esta dehesa se aprovecha de yerbas, que los peritos manifiestan ser para 2500 cabezas de ganado lanar ó cabrio en invierno, y 1500 de agostadero. Está valuada en 266,666 rs. de principal, y capitalizada por 46,425 de renta, queda de presupuesto para la subasta 486,769 rs.

Una dehesa llamada de Villalba, sita en término de Trebejo y de los Hoyos, poblada de monte bajo, que solo sirve para pasto, con criadero de robles, lindante con términos de Trebejo y Celleros; comprende 580 fanegas, las 200 de buena calidad, 450 de mediana, y 230 de inferior: ha sido tasada en 45,800 rs., y capitalizada por 2400 rs. de renta, queda de presupuesto para la subasta la cantidad de 72,000 reales.

Otra dehesa llamada de San Pedro, sita en término de Trebejo, de 450 fanegas, cuyos pastos pertenecen á la encomienda, así como la leña de roble de que estan pobladas las 350 fanegas, y las 400 restantes tienen plantío de olivos propios de particulares, que satisfacen un canon, que no se enagena con la finca: ha sido tasada en 47,400 rs., y capitalizada por 4600 rs. de renta, en 48,000 rs., que es la cantidad en que se saca á subasta.

Cumple el arriendo de estas dehesas en 29 de Setiembre próximo.

No consta que tengan carga Real, ni mas que la de arbolados que queda expresada.

Estas fincas son de mayor cuantía. El precio del remate se satisfará en dinero metálico con arreglo al art. 2º del Real decreto de 1º del actual, entregándose la quinta parte de su importe al hacerse la adjudicacion, y el resto por octavas partes en los ocho años siguientes. Se admitirán posturas que cubran dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la venta.

#### RECTIFICACIONES.

Al insertar en la *Gaceta* de ayer las fincas de menor

cuantía, cuyos remates deben celebrarse en las ciudades de Estella y Tafalla, se omitió el señalar el día, que será el 4 de Julio próximo de once á una de su mañana.

En la *Gaceta* de ayer 2 del corriente, página 2ª, columna 4ª, línea 64, donde dice «para su colocacion en dichos institutos» léase «para su colocacion en otras institutos.»

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Luis Beltran Beltran, abogado de los tribunales de la nacion y juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de 30 días, que principiarán á contarse desde que este aparezca inserto en la *Gaceta* del Gobierno, á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de las cuatro capellanías tituladas Varas de patio, que en la iglesia parroquial de San Juan de esta ciudad fundó Fernando de Castro, para que por sí ó por medio de procurador acudan á este juzgado á deducirlo; aperecidos que de no hacerlo les parará todo perjuicio, y serán declaradas á favor de D. Antonio Ruiz y Carmona, su patrono, á cuya instancia se ha promovido el oportuno expediente por la presencia del infrascrito. Dado en Ecija á 11 de Mayo de 1848.—Luis Beltran Beltran.—Por mandado de S. S., José de los Reyes.

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. Pedro Nolasco Auriolos, juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el Sr. D. José María Gonzalez de Castro, escribano de su número, se cita, llama y emplaza por segunda vez á todos los que se crean con derecho en concepto de acreedores á los bienes de la testamentaria de la señora Doña Isabel de Soto, condesa que fue del Prado, para que en el término de 20 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en la *Gaceta*, comparezcan con los documentos justificativos de sus créditos al expresado juzgado y escribanía; bajo aperechamiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Mayo de 1848.—José María Gonzalez de Castro.

#### BORSA DE MADRID.

Cotizacion del día 2 de Junio á las tres de la tarde.

##### EFFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

##### CAMBIOS.

Lóndres á 90 días, 42-50. Paris, 4-50 pap.

Alicante, 40 b. Málaga, 41 pap. b.  
Barcelona á ps. fs., 42 id. Santander, 9 din. b.  
Bilbao, 40 din. b. Santiago, 6 id. id.  
Cádiz, 41 pap. b. Sevilla, 40 b.  
Coruña, 6 din. b. Valencia, 8 din. b.  
Granada, 7 id. id. Zaragoza, 6 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

#### ANUNCIOS.

##### LA VILLA DE MADRID EN LIQUIDACION.

No pudiendo la junta liquidadora de esta sociedad entenderse individualmente con los Sres. accionistas por ignorar la habitacion de la mayor parte de ellos, ha resuelto, para cumplir con el art. 341 del código de comercio, poner de manifiesto el estado de la liquidacion en fin de Abril próximo pasado en las oficinas de la direccion, calle de Espoz y Mina, donde los interesados podrán enterarse de él.

Aviso interesante para los dueños de papel del Estado en las provincias que quieran otro papel ó dinero sobre dichos documentos.

Se compran y se venden, se admiten en depósito y se empeñan en esta corte títulos del 3, 4 y 5 por 100, deuda sin interes y demas papel negociable del Estado. Para tratar de su ajuste, precio y reconocimiento se acompañará en la carta, franca de porte, una copia literal de los documentos que se quieran vender, cambiar, depositar ó empeñar con sobre «A. D. José F. de Celis y compañía, calle de la Concepcion Gerónima, núm. 27.—Madrid.»

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*República conyugal*, comedia en cuatro actos, original de D. Tomas Rodriguez Rubí.—La malagueña.—*Las esposas vengadas*, divertida pieza en un acto.

MUSEO. A las ocho y media de la noche.—*Attila*, ópera en cuatro actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.